

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO “EL CENEVAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, EL L.C. SAÚL MOISÉS LÓPEZ MEDINA Y, POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA , EN LO SUCESIVO “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS , A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “EL CENEVAL”:

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número 87,036 del 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales y civiles número 32,348 de fecha 21 de junio de 1994.
2. Que de acuerdo con su objeto social, tiene entre otras actividades la de contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en su Estatuto.
3. Que su Director del Área de Administración, el L.C. Saúl Moisés López Medina, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas o modificadas y acredita su personalidad mediante escritura pública número 114,331 de fecha 13 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 49 de la Ciudad de México, el Lic. Arturo Sobrino Franco.
4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CNE 940 509 K59.
5. Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines, es de su interés coordinar esfuerzos y establecer compromisos mutuos con “LA INSTITUCIÓN”.
6. Que es titular de los derechos patrimoniales de la obra denominada “METODOLOGÍA CENEVAL”, lo cual acredita con el certificado expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con registro número 03-2008-040214170500-01, de fecha 18 de abril de 2008, con base en la cual desarrollará los exámenes requeridos por “LA INSTITUCIÓN”.

7. Que su domicilio es el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones número 19, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000 en la Ciudad de México.

II. De “LA INSTITUCIÓN”:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1° del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, con fecha 13 de enero de 2014.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UPA140113E24.
3. Que el Maestro Juan Demetrio Sánchez Granados, en su calidad de Rector, representa legalmente a la Institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado de México y que hasta la fecha se encuentra vigente.
4. Que de acuerdo a la fracción III del artículo 24 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlautla, el Maestro Juan Demetrio Sánchez Granados tiene la facultad de “administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de apoderado legal para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir, delegar y revocar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente.”
5. Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 24 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlautla, el Maestro Juan Demetrio Sánchez Granados, tiene la facultad de “celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta a la Junta Directiva.”
6. Que de acuerdo a lo preceptuado en el decreto antes mencionado y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3° del mismo ordenamiento tiene por objeto:
 - I. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluidas educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.
 - II. Propiciar la formación integral de sus estudiantes, en sus ámbitos intelectual, humano, social y profesional, alentando una vida sana y libre de discriminaciones.
 - III. Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País;

IV. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; entre otras.

7. Que reconoce y acepta que la metodología referida en la declaración I, punto 6 del presente instrumento, para el diseño, la elaboración, la aplicación, la calificación y el mantenimiento de los exámenes es propiedad exclusiva de “EL CENEVAL”.
8. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Atlautla-Ozumba, No. 12, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla Estado de México.

III. De “LAS PARTES”:

1. Que conocen el contenido, los efectos y el alcance legal del **Anexo I** “Reporte de resultados”, **Anexo II** “Lista de precios 2018”, **Anexo III** “Datos de LA INSTITUCIÓN” y **Anexo IV** “Requerimientos técnicos para la aplicación de los exámenes en línea”, los cuales forman parte integrante del presente convenio.
2. Que cuentan con capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, por lo que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y al no existir vicios en el consentimiento como error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro que pudiese invalidarlo, es su voluntad celebrar el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer vínculos de colaboración y emprender acciones de cooperación conjunta, con el propósito de definir las bases que regirán la aplicación de los exámenes propiedad de “EL CENEVAL”, así como impulsar objetivos comunes en materia de educación, investigación y evaluación.

SEGUNDA. EXÁMENES.

Para el cumplimiento del presente convenio, “EL CENEVAL” se compromete a aplicar los exámenes que se señalan a continuación:

<i>Tipo de Examen</i>	<i>Seleccionar con una X</i>
1. Examen pronóstico del Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior PREEXANI-I	()
2. Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I)	()
3. Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)	(X)
4. Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III)	()
5. Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) y Examen de Expresión Escrita en Español (EXPRESE)	()
6. Examen de Expresión Escrita en Español (EXPRESE)	()
7. Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) en:	()

- | | |
|--|-----|
| a) Administración (EGEL-ADMON) | () |
| b) Arquitectura (EGEL-ARQUI) | () |
| c) Biología (EGEL-BIO) | () |
| d) Ciencias Agrícolas (EGEL-AGRO) | () |
| e) Ciencias de la Comunicación (EGEL-COMUNICA) | () |
| f) Ciencias Computacionales (EGEL-COMPU) | () |
| g) Ciencia Política y Administración Pública (EGEL-CIPAP) | () |
| h) Comercio/Negocios Internacionales (EGEL-CNI) | () |
| i) Contaduría (EGEL-CONTA) | () |
| j) Derecho (EGEL-DERE) | () |
| k) Diseño Gráfico (EGEL-DISEÑO) | () |
| l) Economía (EGEL-ECONO) | () |
| m) Enfermería (EGEL-ENFER) | () |
| n) Gastronomía (EGEL-GASTRO) | () |
| o) Informática (EGEL-INFO) | () |
| p) Ingeniería Civil (EGEL-ICIVIL) | () |
| q) Ingeniería Computacional (EGEL-ICOMPU) | () |
| r) Ingeniería de Software (EGEL-ISOFT) | () |
| s) Ingeniería Eléctrica (EGEL-IELEC) | () |
| t) Ingeniería Electrónica (EGEL-IELECTRO) | () |
| u) Ingeniería en Alimentos (EGEL-IALI) | () |
| v) Ingeniería Industrial (EGEL-IINDU) | () |
| w) Ingeniería Mecánica (EGEL-IMECA) | () |
| x) Ingeniería Mecánica Eléctrica (EGEL-IME) | () |
| y) Ingeniería Mecatrónica (EGEL-IMECATRO) | () |
| z) Ingeniería Química (EGEL-IQUIM) | () |
| aa) Medicina General (EGEL-MEDI) | () |
| bb) Medicina Veterinaria y Zootecnia (EGEL-MVZ) | () |
| cc) Mercadotecnia (EGEL-MERCA) | () |
| dd) Nutrición (EGEL-NUTRI) | () |
| ee) Odontología (EGEL-ODON) | () |
| ff) Pedagogía/Ciencias de la Educación (EGEL-EDU) | () |
| gg) Psicología (EGEL-PSI) | () |
| hh) Química (EGEL-QUIM) | () |
| ii) Química Clínica (EGEL-QUICLI) | () |
| jj) Químico Farmacéutico Biólogo (EGEL-QFB) | () |
| kk) Relaciones Internacionales (EGEL-RI) | () |
| ll) Trabajo Social (EGEL-TSOC) | () |
| mm) Turismo (EGEL-TUR) | () |
| 8. Examen General para el Egreso del Profesional Técnico en Enfermería (EGEPT-ENFER) | () |
| 9. Exámenes Diagnósticos de Licenciatura | |
| a) Examen Intermedio para la Licenciatura en Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI) | () |
| b) Examen Intermedio para la Licenciatura en Negocios (EXIL-NEGOCIOS) | () |
| 10. Examen de Competencia Comunicativa y Pensamiento Crítico Nivel Licenciatura (ECCYPEC) | () |

11. Examen Transversal por Campos de Conocimiento para la
Licenciatura-Estadística (EXTRA-ES)

()

TERCERA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

“**LAS PARTES**” determinarán las características para la aplicación de los exámenes, tales como la modalidad en papel o en línea, las fechas, el tipo de registro, las sedes y los lugares, de conformidad con lo establecido en el formato “Solicitud de Aplicación” que la Dirección del Área de Operación de “**EL CENEVAL**” le proporcionará a “**LA INSTITUCIÓN**”, el cual será revisado en forma conjunta con al menos 40 días hábiles de anticipación a la fecha de cada aplicación de exámenes.

CUARTA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

“**EL CENEVAL**” recibirá de “**LA INSTITUCIÓN**” por cada aplicación de los exámenes, una aportación económica por concepto de cuota de recuperación, en relación con el número de personas evaluadas o registradas, de conformidad con el tipo de examen y la modalidad que “**LA INSTITUCIÓN**” señale en el formato “Solicitud de Aplicación”, así como con los mínimos de exámenes por cada fecha y sede de aplicación y los costos establecidos en el **Anexo II**.

“**LAS PARTES**” convienen que los costos señalados en el **Anexo II**, se actualizarán anualmente, de acuerdo con la estimación de la inflación del Banco de México y el índice de precios al consumidor. Dichos costos tendrán una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre. Para tales efectos, “**EL CENEVAL**” pondrá a disposición dicha actualización a partir del 1° de diciembre de cada año, a través de su página web (www.ceneval.edu.mx), por lo que es deber de “**LA INSTITUCIÓN**” consultarlo.

“**LA INSTITUCIÓN**” se compromete a entregar a “**EL CENEVAL**” la aportación económica establecida en el párrafo primero de la presente cláusula, en una sola exhibición a la cuenta bancaria que éste le designe a través de la factura correspondiente, misma que deberá pagarse dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de su recepción.

“**EL CENEVAL**” expedirá y enviará la factura con base en la información que proporcione “**LA INSTITUCIÓN**”, misma que se señala en el **Anexo III** del presente convenio. “**LAS PARTES**” convienen que en caso de que se suscriba un nuevo **Anexo III** con fecha posterior a la del presente instrumento, éste dejará sin efectos el anterior y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su firma.

En caso de que “**LA INSTITUCIÓN**” incurra en retraso del pago de la factura, “**EL CENEVAL**” podrá cobrar un excedente equivalente al 5% de la cantidad total facturada por concepto de gestión de cobranza.

“**EL CENEVAL**” se reserva el derecho de entregar los resultados de los exámenes hasta que “**LA INSTITUCIÓN**” haya liquidado la totalidad de sus adeudos.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA INSTITUCIÓN”.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento, “LA INSTITUCIÓN” se obliga a lo siguiente:

1. Solicitar la aplicación de los exámenes señalados en la cláusula Segunda, mediante el formato “Solicitud de Aplicación”, con al menos 40 días hábiles de anticipación a la fecha en que requiera su aplicación.
2. Acordar el tipo de examen, la modalidad y las características de la aplicación con “EL CENEVAL”, mediante el formato “Solicitud de Aplicación”.
3. Registrar a los sustentantes en el sistema de registro o llenar el cuestionario de contexto establecido por “EL CENEVAL”, mismo que deberá cumplir con los requisitos de llenado y clasificación de los formatos correspondientes, de acuerdo con el período especificado en el formato “Solicitud de Aplicación”. En caso de que “LA INSTITUCIÓN” opte por realizar el registro con su plataforma, ésta deberá de cumplir con el diccionario de datos que establezca “EL CENEVAL”.
4. Cumplir con la cantidad mínima de exámenes que se establece en el **Anexo II**, en cada fecha y sede de aplicación.
5. Entregar la aportación económica a “EL CENEVAL” por concepto de cuota de recuperación, de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del presente convenio.
6. Asignar a los aplicadores requeridos por “EL CENEVAL”, de conformidad con el número de sustentantes a evaluarse, el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación que hayan acordado.
7. Convocar al personal que participará como aplicador, a los cursos de capacitación previa a la aplicación de los exámenes, cuando “EL CENEVAL” se lo requiera.
8. Verificar que el personal que participará como aplicador, participe en los cursos de capacitación.
9. Designar al personal que participará en la aplicación de los exámenes, de conformidad con la normatividad establecida por “EL CENEVAL”.
10. Informar a los sustentantes y al personal que participará en la aplicación de los exámenes, sobre las reglas que deberán de atender para el correcto desarrollo de la misma.
11. Proporcionar los espacios de aplicación, los cuales podrán ser aulas, auditorios, salones o lugares adaptados para llevar a cabo el proceso de aplicación, mismos que deberán estar limpios, cómodos y alejados de fuentes de sonidos estruendosos y contar con las condiciones mínimas siguientes:

1. Capacidad para 40 sustentantes, en caso de que la aplicación de los exámenes sea en papel y 30 sustentantes cuando la aplicación de los exámenes sea en línea;
 2. Ventilación natural o artificial que permita la circulación constante del aire;
 3. Iluminación que permita la lectura y resolución del examen;
 4. Pupitres o asientos individuales, tabloneros o mesas sin daños en su estructura general, con una superficie de escritura lisa y plana que no maltrate las hojas de respuestas; y
 5. Pasillos entre filas que permitan el desplazamiento de los sustentantes y del aplicador.
-
12. Contar con accesos para personas con discapacidad, así como espacios en planta baja para la atención de dicha población.
 13. Contar con servicios sanitarios suficientes para los sustentantes, limpios y con consumibles básicos como toallas de papel; papel sanitario; agua y jabón.
 14. Contar con todas las medidas de protección civil que permitan salvaguardar la integridad de las personas que participan en la aplicación de los exámenes, de conformidad con la normatividad establecida por “EL CENEVAL”.
 15. Contar con los requerimientos técnicos necesarios, en caso de que la aplicación de los exámenes sea en línea, de conformidad con el **Anexo IV** del presente convenio.
 16. Disponer de un lugar para el resguardo del material impreso, en caso de que la aplicación de los exámenes sea en papel, el cual podrá ser un anexo, cubículo, bodega u oficina sin falso techo placas falsas de techo y con piso de cemento, el cual deberá cubrir las características mínimas siguientes:
 1. Contar con las dimensiones físicas adecuadas para el resguardo, de acuerdo con la cantidad de material;
 2. Contar con una sola puerta de acceso;
 3. Contar con cerradura en puerta y seguros en ventanas;
 4. Contar con iluminación que permita ver todo el material resguardado;
 5. Contar con ventilación que permita la circulación constante del aire; y
 6. Estar alejado de zonas de tránsito de personas, de construcción o donde se manejen materiales inflamables.
 17. Implementar las medidas necesarias para el resguardo, la confidencialidad, el control y el perfecto estado de los materiales de aplicación, los cuales deberán ser custodiados antes, durante y después de la aplicación.
 18. Recibir los materiales de aplicación impresos, en empaques cerrados, con fleje, en caso de que la aplicación de los exámenes sea en papel, de conformidad con la fecha señalada en el formato “Solicitud de Aplicación” y

notificar a “EL CENEVAL” sobre la llegada de las totalidades de las cajas de dichos materiales.

19. Notificar de inmediato a “EL CENEVAL”, sobre cualquier situación que pudiere poner en riesgo la aplicación de los exámenes.
20. Devolver, en su caso, a “EL CENEVAL” los materiales de aplicación utilizados y los no utilizados, así como las contraseñas y las USB de seguridad, de conformidad con el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados con “EL CENEVAL”, por lo que deberá de cumplir con el lugar y la fecha establecidos en el formato “Solicitud de Aplicación” en un plazo menor a 5 días hábiles posteriores a la aplicación y pagar el costo de su envío.
21. Pagar a “EL CENEVAL” los gastos de envío, en caso de solicitar material de aplicación adicional al contemplado en el formato “Solicitud de Aplicación”.
22. Responder a “EL CENEVAL” por los daños y perjuicios que, en su caso, le ocasione por el extravío de materiales o insumos proporcionados para llevar a cabo la aplicación de los exámenes, así como por el uso inadecuado de la tecnología para la extracción de cualquier contenido de la prueba, en caso de que la aplicación sea en línea.
23. Las demás que “EL CENEVAL” establezca o se requieran para el cumplimiento del presente convenio.



SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL CENEVAL”.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento, “EL CENEVAL” se obliga a lo siguiente:

1. Proporcionar a “LA INSTITUCIÓN”, la información y la normatividad que tenga establecida, para llevar a cabo la aplicación de los exámenes.
2. Acordar el tipo de examen, la modalidad y las características de la aplicación con “LA INSTITUCIÓN”, mediante el formato “Solicitud de Aplicación”.
3. Habilitar el registro en línea ya sea con su plataforma o con la de “LA INSTITUCIÓN”, de conformidad con lo establecido en el formato “Solicitud de Aplicación”, el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados.
4. Capacitar al personal que “LA INSTITUCIÓN” designe para llevar a cabo la aplicación de los exámenes, de conformidad con lo establecido en el formato “Solicitud de Aplicación”, el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados.
5. Enviar a “LA INSTITUCIÓN” los cuestionarios de contexto, los cuadernillos de preguntas, las hojas de respuestas y en su caso, las USB de seguridad,

conforme con lo establecido en el formato "Solicitud de Aplicación", el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados.

6. Designar y enviar a los auxiliares de aplicación de los exámenes, de conformidad con lo establecido en el formato "Solicitud de Aplicación", el tipo de examen, la modalidad y las características de aplicación acordados.
7. Aplicar y calificar los exámenes, en las fechas y en los lugares señalados por "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en el formato "Solicitud de Aplicación".
8. Emitir los reportes de resultados de los exámenes, de acuerdo con las especificaciones que aparecen en el **Anexo I**, en los tiempos de entrega señalados en el formato "Solicitud de Aplicación" y una vez que "LA INSTITUCIÓN" haya liquidado todos sus adeudos, en su caso.
9. Resguardar con las más estrictas normas de confidencialidad, la información de los resultados obtenidos en las evaluaciones de "LA INSTITUCIÓN".
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.

En caso de reprogramación o cancelación de la aplicación de los exámenes por causas imputables a "LA INSTITUCIÓN", ésta se obliga a pagar a "EL CENEVAL" los costos que se originen por tal situación, de conformidad con lo siguiente:

1. En caso de reprogramar la aplicación, pagará únicamente los gastos administrativos generados hasta esa fecha.
2. En caso de cancelar la aplicación en un periodo mayor a 20 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato "Solicitud de Aplicación", pagará únicamente los gastos administrativos generados hasta esa fecha.
3. En caso de cancelar la aplicación de 20 a 11 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato "Solicitud de Aplicación", pagará el 30% del costo total.
4. En caso de cancelar la aplicación de 10 a 6 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato "Solicitud de Aplicación", pagará el 50% del costo total.
5. En caso de cancelar la aplicación en un periodo menor a 6 días hábiles, antes de la fecha programada en el formato "Solicitud de Aplicación", pagará el costo total.

OCTAVA. CAMBIO DE SEDE DE LA APLICACIÓN, APERTURA DE NUEVA SEDE DE APLICACIÓN O CAMBIO DE FECHA DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES.
“LAS PARTES” convienen que en caso de cambio de sede de aplicación, apertura de una nueva sede de aplicación o cambio de fecha de aplicación de los exámenes, “LA INSTITUCIÓN” se obliga a informar dicha circunstancia inmediatamente a “EL CENEVAL”, para que éste informe si es posible llevar a cabo la modificación solicitada y, en su caso, se emita la cotización correspondiente.

NOVENA. RESPONSABLES.
Los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento son por “EL CENEVAL”, el titular de la Dirección del Área de los EXANI, el titular de la Dirección del Área de los EGEL y el titular de la Dirección del Área de Operación, según corresponda y por “LA INSTITUCIÓN”, el titular de la Subdirección Académica y la titular de la Jefatura de Servicios Escolares o quienes éstos designen o los sustituyan en sus cargos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.
“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán la responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente en los casos de desastres naturales, huelga, paro de labores académicas o administrativas o cualquier otra causa que sea ajena a su voluntad, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen éstas.



DÉCIMA PRIMERA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.
“LAS PARTES” convienen que los derechos de propiedad intelectual que se llegaren a generar con motivo del presente convenio, serán propiedad exclusiva de “EL CENEVAL”.

“LAS PARTES” no podrán utilizar la marca, el logotipo, el emblema, el nombre comercial o la razón social de la otra, en documentos como anuncios, publicaciones, programas, etc., sin la previa autorización por escrito de la parte titular y se abstendrán de ejercer cualquier acción que pudiere dañar la imagen y el prestigio con los que cuentan.



DÉCIMA SEGUNDA.

CONFIDENCIALIDAD.
“LAS PARTES” deberán abstenerse de modificar, divulgar, revelar, comercializar, publicar o editar aquella información escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada como información confidencial. Dentro de esta

información se incluye de manera enunciativa más no limitativa, la información técnica, los nombres propios, las estructuras organizacionales, los reportes, los planes, los datos, los métodos, las técnicas, los procesos, las obras intelectuales, los documentos de trabajo, las compilaciones, las comparaciones, los estudios o cualquier otro documento clasificado con carácter confidencial por **“LAS PARTES”**.

“LA INSTITUCIÓN” será titular de los reportes de resultados que le entregue **“EL CENEVAL”** y le autoriza el uso de éstos únicamente con el propósito del desarrollo continuo de instrumentos de evaluación y para fines estadísticos.

“LA INSTITUCIÓN” utilizará los reportes de los resultados obtenidos de los exámenes y la información complementaria que **“EL CENEVAL”** le proporcione, en el cumplimiento de su objeto y garantizará la confidencialidad de la información que tenga ese carácter respecto de terceros; asimismo, informará, exclusivamente a sus profesores, personal administrativo, alumnos y sustentantes, acerca de las implicaciones en que pudieren incurrir por incumplir con dicha obligación.

“LAS PARTES” acuerdan que cada una deberá recabar del personal que tenga acceso a información reservada o confidencial, una carta de responsabilidad sobre la confidencialidad de la información, conforme al modelo que conjuntamente aprueben, en su caso.

En el supuesto de que cualquier autoridad sea administrativa o judicial, solicite a cualquiera de **“LAS PARTES”** la revelación de información confidencial, ésta se compromete a avisar de inmediato a la parte propietaria de la información con el fin de que establezca las medidas que considere pertinentes.

En caso de incumplimiento por cualquiera de **“LAS PARTES”** a lo establecido en la presente cláusula, la parte responsable se obliga a responder por los daños y perjuicios que le cause a la parte afectada, además de la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.

DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” se obligan a guardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso con motivo la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo sucesivo la Ley, y atender lo dispuesto en el aviso de privacidad publicado por **“EL CENEVAL”** en su página web. Dicha obligación subsistirá aún después de finalizar la vigencia de dicho instrumento.

En caso de que los datos personales proporcionados por cualquiera de **“LAS PARTES”** sean divulgados sin la autorización previa y por escrito de la otra parte, será acreedora a las sanciones previstas en la Ley y su reglamento.

**DÉCIMA
CUARTA.**

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y las obligaciones que se deriven de la formalización del presente instrumento.

**DÉCIMA
QUINTA.**

VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2020; sin embargo, sus anexos podrán ajustarse de acuerdo con lo estipulado en este instrumento y de conformidad con los requerimientos de cada aplicación.

**DÉCIMA
SEXTA.**

MODIFICACIONES O ADICIONES.

“LAS PARTES” podrán modificar o adicionar el contenido del presente instrumento mediante acuerdo por escrito. Dichos cambios entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá terminarse de forma anticipada, sin necesidad de resolución judicial, para lo cual bastará una simple notificación por escrito del representante legal de cualquiera de “LAS PARTES” con acuse de recibo, la cual deberá efectuarse con al menos 60 días hábiles de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación, sin incurrir responsabilidad alguna.

Posteriormente, “LAS PARTES” determinarán las obligaciones pendientes de cumplir, en el entendido de que la terminación anticipada del presente instrumento no liberará a ninguna de éstas del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como de la restitución de forma íntegra o proporcional de las prestaciones que se hubieren efectuado.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán rescindir administrativamente éste sin necesidad de intervención de la autoridad judicial, para lo cual deberán comunicar por escrito a la otra parte, el motivo del incumplimiento de sus obligaciones y se le concederá un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del aviso, para que exponga lo que a su derecho convenga. Si las razones aducidas no desvirtúan o justifican el incumplimiento que se le imputa, la resolución surtirá sus efectos desde la fecha de su notificación.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la parte afectada para reclamar a la parte que incumplió el pago de daños y perjuicios, con independencia de que solicite la restitución de las prestaciones procedentes mediante el instrumento correspondiente.

**DÉCIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ésta se resolverá de común acuerdo por una comisión integrada de la siguiente forma:


Por “**EL CENEVAL**” el titular de la Dirección del Área de Administración.

Por “**LA INSTITUCIÓN**” el titular de Abogado General y la titular de la Subdirección Académica.

En caso de que la controversia subsista, “**LAS PARTES**” acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por cualquier circunstancia les pudiere corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance, efectos y fuerza legal del contenido del presente convenio y sus anexos, los firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

Por “**EL CENEVAL**”



L.C. Saúl Moisés López Medina
Director del Área de Administración

Por “**LA INSTITUCIÓN**”



**Maestro Juan Demetrio Sánchez
Granados**
Rector

--- En esta página 13 se plasman las firmas de los representantes de “**EL CENEVAL**” y “**LA INSTITUCIÓN**”; que intervinieron en la celebración del presente convenio, por lo que reconocen su autenticidad así como su contenido. -----

REPORTE DE RESULTADOS

REPORTE DE RESULTADOS EXANI

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes reportes:

1. Información en formato DBF con las siguientes categorías:
 - Identificación de la aplicación.
 - Identificación de la Institución.
 - Identificación del sustentante.
 - Calificación del examen de admisión, expresada en Índice Ceneval y porcentaje de aciertos.
 - Resultado global y por cada área
 - Calificación del examen diagnóstico (si es el caso) con los resultados por cada una de las áreas evaluadas, en donde se indicarán los siguientes niveles de desempeño:
 - Sin dictamen
 - Insatisfactorio
 - Satisfactorio
 - Cuestionario de contexto.
 - Para la interpretación del cuestionario de contexto, se envía en archivo electrónico el diccionario de datos correspondiente.
2. A solicitud de “LA INSTITUCIÓN”, se enviarán los resultados de los exámenes en papel, por lo que “EL CENEVAL” emitirá los siguientes reportes impresos: uno ordenado descendientemente conforme al ÍNDICE CENEVAL; otro alfabéticamente y los reportes individuales de cada sustentante.
3. A solicitud de “LA INSTITUCIÓN”, se enviarán los resultados de los exámenes en formato electrónico de manera confidencial al responsable de recibir los resultados a través de una clave a fin de acceder al Sistema de Archivos Compartidos (SAC) de “EL CENEVAL” para descargar tres reportes: uno ordenado descendientemente conforme al ÍNDICE CENEVAL; otro alfabéticamente y uno más con los reportes individuales de cada sustentante.
4. Sistema Generador de Informes Institucionales (SIGII) para que “LA INSTITUCIÓN” elabore de manera automática el informe estadístico de cada aplicación, para lo cual utilizará la base de datos DBF mencionada en el punto 1. Este sistema presenta una serie de gráficos que reflejan el desempeño de la población evaluada con los EXANI del año en que se aplique, comparándola con la media nacional y estatal del año anterior. Cada año se proporciona una versión del SIGII ajustada a los parámetros estadísticos vigentes y, de ser el caso con nuevas funciones.

RESULTADOS DEL EGEL O EGEPT-ENFER

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes materiales:

1. Información en formato DBF por cada examen-carrera con las siguientes categorías:
 - Identificación de la aplicación.
 - Identificación de la Institución.
 - Identificación del sustentante.
 - Calificación del examen, expresada en Índice Ceneval y en niveles de desempeño.
 - Se reporta el resultado por área.
 - Cuestionario de contexto.
 - Se envía anexo diccionario de datos para su interpretación.

2. Soporte en papel de los resultados obtenidos.
 - o Reporte de resultados por Institución de procedencia. Ordenamiento descendente.
 - o Reporte de resultados por Institución de procedencia. Clasificación por niveles de desempeño (sobresaliente, satisfactorio y aún no satisfactorio).
3. Constancia/Reporte individual, para cada sustentante*.
4. Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Sobresaliente (TDSS) para aquellos sustentantes que hayan alcanzado el criterio que fija el Consejo Técnico del EGEL, para el EGEL.
5. Se publican los resultados de los exámenes en la página de **“EL CENEVAL”**, para que los sustentantes puedan consultarlo (en caso de requerir que no se publiquen favor de comunicarlo por oficio a la Dirección del Programa de Procesos Ópticos y Calificación, Tel. 015553229200, Ext.9001).

*Consultar la guía de estudio por carrera en la página del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx>

RESULTADOS DEL EXIL-CBI

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes materiales:

1. Reportes globales descendentes.
2. Reportes globales por nivel de desempeño.
3. Reportes individuales.
4. Constancia/Reporte individual, para cada sustentante*.

*Consultar la guía de estudio por carrera en la página del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx>

RESULTADOS DEL EXIL-NEGOCIOS

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes materiales:

1. Reportes globales descendentes.
2. Reportes globales por nivel de desempeño.
3. Reportes individuales.
4. Constancia/Reporte individual, para cada sustentante*.

*Consultar la guía de estudio por carrera en la página del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx>

RESULTADOS DEL ECCyPEC

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes materiales:

1. Reportes globales descendentes.
2. Reportes individuales.
3. Reportes globales por nivel de desempeño.
4. Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Sobresaliente (TDSS) para aquellos sustentantes que hayan alcanzado el criterio que fija el Consejo Técnico del examen.

5. Se publican los resultados de los exámenes en la página de “EL CENEVAL”, para que los sustentantes puedan consultarlo (en caso de requerir que no se publiquen favor de comunicarlo por oficio a la Dirección del Programa de Procesos Ópticos y Calificación, Tel. 015553229200, Ext.9001).

RESULTADOS DEL EXPRESE

“EL CENEVAL” entregará a “LA INSTITUCIÓN” los siguientes materiales:

1. Reportes institucionales.
2. Reportes individuales.



EXÁMENES NACIONALES DE INGRESO EXANI

Tipo de examen	Mínimo de exámenes		Precio unitario
	Ciudad de México y área metropolitana	Otras entidades	
Exámenes de Pronóstico del EXANI-I			
PRE EXANI-I	50	70	196.00
Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I)			
Versión Completa: admisión y diagnóstico	50	70	210.00
Admisión			201.00
Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II)			
EXANI-II Versión Completa: admisión y diagnóstico	50	70	216.00
EXANI-II Admisión			206.00
Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III)			
Aplicación en fecha especial	40		660.00
Aplicación en fecha Nacional			520.00
EXANI-III y EXPRESE			
Aplicación en fecha especial	40		1,109.00
Aplicación en fecha Nacional			963.00
Nota: En el caso de la aplicación especial, si el EXANI- III se aplica con otro examen, no se requiere un mínimo de sustentantes; en caso contrario el mínimo será de 40.			

- *Mínimos de exámenes son por sede de aplicación.
- *Datos bancarios, se indican en la factura enviada a las Instituciones Educativas.
- *Precios en moneda nacional.
- *Precios con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- *Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- *Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.

EXÁMENES DIAGNÓSTICOS

Examen de Expresión Escrita en Español (EXPRESE)

Tipo de examen	Aplicación en línea		Aplicación lápiz -papel
	Precio unitario		Precio unitario
Examen General	30	50	875.00

Examen Intermedio para la Licenciatura (EXIL)

Tipo de examen	Aplicación en línea		Aplicación lápiz -papel
	Precio unitario		Precio unitario
CBI (Ciencias Básicas de Ingenierías)	220.00		345.00
NEGOCIOS	220.00		345.00

Examen de Competencia Comunicativa y Pensamiento Crítico Nivel Licenciatura (ECCyPEC)

Tipo de examen	Aplicación en línea		Aplicación lápiz -papel
	Precio unitario		Precio unitario
OM. Opción Múltiple	220.00		345.00
EE. Expresión Escrita	950.00		1,060.00

*Mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

*Datos bancarios, se indican en la factura enviada a las Instituciones Educativas, para el pago global. En caso de que el pago lo realice cada sustentante, los datos bancarios podrá consultarlos en la lista de precios 2018 publicada en la pagina: web www.ceneval.edu.mx

*Precios en moneda nacional.

*Precios con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

*Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

*Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.



Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)				
Licenciaturas	Aplicación nacional		Aplicación institucional	
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario
Carreras de Ciencias de la Vida y la Conducta				
Biología (EGEL-BIO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ciencias Agrícolas (EGEL-AGRO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Enfermería (EGEL-ENFER)	30	1,545.00	50	2,005.00
Medicina General (EGEL-MEDI)	30	1,545.00	50	2,005.00
Medicina Veterinaria y Zootecnia (EGEL-MVZ)	30	1,545.00	50	2,005.00
Nutrición (EGEL-NUTRI)	30	1,545.00	50	2,005.00
Odontología (EGEL-ODON)	30	1,545.00	50	2,005.00
Psicología (EGEL-PSI)	30	1,545.00	50	2,005.00
Química (EGEL-QUIM)	30	1,545.00	50	2,005.00
Química Clínica (EGEL-QUICLI)	30	1,545.00	50	2,005.00
Químico Farmacéutico Biólogo (EGEL-QFB)	30	1,545.00	50	2,005.00
Profesional Técnico en Enfermería (EGEPT-ENFER)	30	610.00	50	765.00
Carreras de Ciencias Sociales y Humanidades				
Administración (EGEL-ADMON)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ciencias de la Comunicación (EGEL-COMUNICA)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ciencia Política y Administración Pública (EGEL CIPAP)	30	1,545.00	50	2,005.00
Comercio / Negocios Internacionales (EGEL-CNI)	30	1,545.00	50	2,005.00

*Mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

*Datos bancarios, se indican en la factura enviada a las Instituciones Educativas, para el pago global. En caso de que el pago lo realice cada sustentante, los datos bancarios podrá consultarlos en la lista de precios 2018 publicada en la pagina: web www.ceneval.edu.mx

*Precios en moneda nacional.

*Precios con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

*Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

*Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.

Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)				
Licenciaturas	Aplicación nacional		Aplicación institucional	
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario
Contaduría (EGEL-CONTA)	30	1,545.00	50	2,005.00
Derecho (EGEL-DERE)	30	1,545.00	50	2,005.00
Economía (EGEL-ECONO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Gastronomía (EGEL-GASTRO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Mercadotecnia (EGEL-MERCA)	30	1,545.00	50	2,005.00
Pedagogía/Ciencias de la Educación (EGEL-EDU)	30	1,545.00	50	2,005.00
Relaciones Internacionales (EGEL-RI)	30	1,545.00	50	2,005.00
Trabajo Social (EGEL-TSOC)	30	1,545.00	50	2,005.00
Turismo (EGEL-TUR)	30	1,545.00	50	2,005.00

*Mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

*Datos bancarios, se indican en la factura enviada a las Instituciones Educativas, para el pago global. En caso de que el pago lo realice cada sustentante, los datos bancarios podrá consultarlos en la lista de precios 2018 publicada en la pagina: web www.ceneval.edu.mx

*Precios en moneda nacional.

*Precios con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

*Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

*Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.



Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)				
Licenciaturas	Aplicación nacional		Aplicación institucional	
	Mínimo de exámenes	Precio unitario	Mínimo de exámenes	Precio unitario
Carreras de Diseño, Ingeniería y Arquitectura				
Arquitectura (EGEL - ARQUI)	30	2,555.00	50	3,330.00
Ciencias Computacionales (EGEL-COMPU)	30	1,545.00	50	2,005.00
Diseño Gráfico (EGEL-DISEÑO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Informática (EGEL-INFO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Civil (EGEL-ICIVIL)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Computacional (EGEL-ICOMPU)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Eléctrica (EGEL-IELEC)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Electrónica (EGEL-IELECTRO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Industrial (EGEL-IINDU)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Mecánica (EGEL-IMECA)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Mecánica Eléctrica (EGEL-IME)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Mecatrónica (EGEL-IMECATRO)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería Química (EGEL-IQUIM)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería de Software (EGEL-ISOFT)	30	1,545.00	50	2,005.00
Ingeniería en Alimentos (EGEL-IALI)	30	1,545.00	50	2,005.00
Nota: Cuando una Institución solicite que el registro y aplicación del EGEL se lleve a cabo en sus instalaciones durante una aplicación nacional y dicha institución no sea una sede asignada por el Ceneval, se efectuará un cargo adicional del 10% sobre el precio unitario del examen.				

*Mínimos de exámenes son por sede de aplicación.

*Datos bancarios, se indican en la factura enviada a las Instituciones Educativas, para el pago global. En caso de que el pago lo realice cada sustentante, los datos bancarios podrá consultarlos en la lista de precios 2018 publicada en la pagina: web www.ceneval.edu.mx

*Precios en moneda nacional.

*Precios con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

*Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

*Cualquier servicio no incluido en esta lista de precios, se cotizará por separado.



Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2018

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTA INFORMACIÓN ARACELI DOMÍNGUEZ GENIS	
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA
TELÉFONO(S):	01 597 97 6 11 30
CORREO ELECTRÓNICO (1):	secretariaacademica@upatla.edu.mx
CORREO ELECTRÓNICO (2):	vinculacionyextencion@upatla.edu.mx
RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA
RFC:	UPA140113E24
CÓDIGO POSTAL:	56970
	
<p>Por "EL CENEVAL"</p>  L.C. Saúl Moisés López Medina Director del Área de Administración	<p>Por "LA INSTITUCIÓN"</p>  Mtro. Juan Demetrio Sánchez Granados Rector



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. EAST ASIAN
LIBRARY
CHICAGO, ILL. 60607

“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES EN LÍNEA”

Para llevar a cabo la aplicación de los exámenes en línea, podrá ser realizada mediante la utilización de USB de seguridad, la modalidad de conexión directa o en la modalidad de nodo replicado, para lo cual es necesario que **“LA INSTITUCIÓN”** cumpla al menos con los requerimientos técnicos siguientes:

- a) Equipos interconectados en red;
- b) Red sin filtrado, proxy o cualquier otro elemento que pueda interferir con la libre comunicación entre los equipos de los sustentantes y el nodo replicado;
- c) Red con una conexión de internet con un ancho de banda de 4 Mbps simétricos garantizados por cada 100 sustentantes;
- d) Equipos de cómputo configurados para conectarse entre sí por medio de la red y a su vez con el “nodo replicado”;
- e) Inexistencia de bloqueos por parte de dispositivos de filtrado (Firewall) hacia la dirección IP asignada al nodo replicado, sistema de examen en línea y a todo el dominio “ceneval.edu.mx”;
- f) Puertos de red 443, 35832, 51125, 80, 8080, 22 y 26935 libres, alcanzables desde cada equipo que se utilizará para el examen;
- g) Inexistencia de reglas o dispositivos de control que bloqueen en forma automática el acceso a internet;
- h) Direccionamiento dinámico DHCP, que procure que el nodo replicado conserve la misma dirección IP durante todos los días en los que se realice la aplicación;
- i) Restricción de ejecución de programas en los equipos o la red, que consuman recursos en el momento del examen (actualizaciones, antivirus, etc.);
- j) Soporte eléctrico para que los equipos de cómputo cuenten con alimentación eléctrica constante e ininterrumpida;
- k) Equipos de cómputo que cuenten con las características mínimas siguientes:
 - Procesador: 2.0 GHz;
 - Memoria RAM: 2 GBytes;
 - Puerto USB: al menos un puerto USB 2.0 libre;
 - Conexión de red: cableada con velocidad de transmisión de 100 Mbps;
 - Monitor: 15 pulgadas con resolución 1024x768;
 - Configuración BIOS: carga del sistema (Boot) desde USB Legacy;
 - Teclado y mouse en perfectas condiciones de funcionamiento y;
 - Navegadores: Chrome y Firefox actualizados.
- l) Respaldo de un cinco por ciento de equipos de cómputo; y
- m) Los demás que señale la normatividad para la aplicación del examen en línea, expedida por **“EL CENEVAL”**

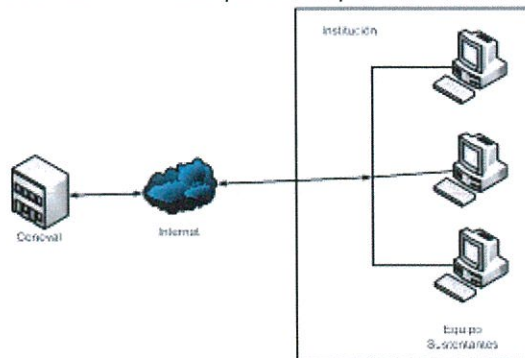


Figura 1. Diagrama Conceptual de Red



